



13 de Julio de 2015.

Estimado cliente:

Con fecha **12 de Julio de 2015** entrarán en vigor una serie de variaciones relativas a las retenciones y pagos a cuenta que habrán de aplicarse, según redacción del Real Decreto-ley 9/2015 de 10 de Julio y, publicado en el B.O.E. del día posterior, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Independientemente de las retenciones sobre el trabajo personal que se rigen por una escala según los rendimientos íntegros obtenidos, caben destacar, por su aplicación cotidiana, las siguientes modificaciones en cuanto a los porcentajes de retención:

**Actividades profesionales ..... 15%**

**Capital mobiliario ..... 19,5%** (19% a partir de 1-1-2016)

**Arrendamiento de inmuebles ..... 19,5%** (19% a partir de 1-1-2016)

Sin otro particular, poniéndonos a su disposición para cualquier duda que se le pueda plantear, reciba un cordial saludo.

Fdo.: Rafael Jiménez Valverde